



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 1 de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

CIRCULAR No. 0000

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA de la administración Departamental.

ASUNTO: SISTEMA DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACION Y ESTIMULOS

FECHA: OCTUBRE 8 DE 2013

Teniendo en cuenta el decreto 00243 del 16 de agosto de 2006 y el decreto 00221 del 30 de agosto de 2013, por el cual se protocoliza un acuerdo sindical entre el departamento de santander y las organizaciones sindicales, me permito informar el tramite a seguir ante la coordinación de personal, para acceder al estímulo educativo acordado:

1. ESTIMULO A LA FORMACION SUPERIOR

Para los empleados de carrera administrativa que adelanten estudios superiores en areas afines a las competencias de la entidad territorial, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 42 del decreto 00243, hasta tanto se realicen las modificaciones del numeral 67 del acuerdo; este estímulo solo se reconocerá para pago de matrícula y se girara a la universidad en donde se encuentre matriculado o adelantando estudios superiores el funcionario de carrera administrativa, para lo cual el empleado deberá diligenciar y firmar el formato "solicitud estímulo de capacitación" y cumplir las siguientes condiciones:

- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- Adjuntar polígrafo vigente de la Universidad en donde conste periodo y semestre cursado y el valor a pagar por la matrícula y/o periodo académico respectivo.
- Adjuntar certificación de la cuenta bancaria de la Universidad y copia del rut. (el pago del estímulo educativo saldrá a nombre de la Universidad.)



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 2 de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

00031

2. APOYO PARA LA EDUCACION FORMAL AL NUCLEO FAMILIAR.

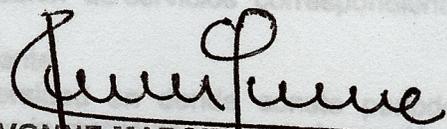
Para los empleados de planta de la Administración Departamental, se tendrá en cuenta lo establecido en el modificatorio del decreto departamental 384 de 2012, conforme al numeral 68 del acuerdo sindical; este estímulo solo se reconocerá una vez al año al funcionario padre o madre de un hijo menor de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente del funcionario y previa acreditación de estar matriculado en nivel preescolar, básico, media o nivel superior. El estímulo educativo equivale a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente SMMLV; para los funcionarios solteros, este estímulo podrá solicitarse para los padres del empleado que acrediten estar adelantando estudios de educación formal; para solicitar el APOYO PARA EDUCACIÓN FORMAL AL NUCLEO FAMILIAR, el funcionario debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la Secretaría General radicada a través de foresth
- Certificación vigente de la institución educativa, donde conste que el hijo se encuentra matriculado y cursando educación formal.
- Certificado notarial de registro civil.
- Cuando el apoyo educativo se solicite para un hijo con discapacidad, se debe anexar Certificado que acredite la calidad de discapacidad

Nota: El término para la presentar solicitud para la educación formal al grupo familiar es hasta el 18 de Octubre de 2013; a partir de la siguiente vigencia este apoyo educativo se tramitara en los primeros tres meses del año y se otorgaran según disponibilidad presupuestal.

PARA TODOS LOS CASOS, EL ESTIMULO A LA FORMACION SUPERIOR Y APOYO PARA LA EDUCACION FORMAL AL NUCLEO FAMILIAR, SE OTORGARAN SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.


GLADYS ELENA HIGUERA SIERRA
Secretaría General


IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Directora de Talento Humano

Proyectó: Eliecer Delgado Jimenez - Líder de Programa

